

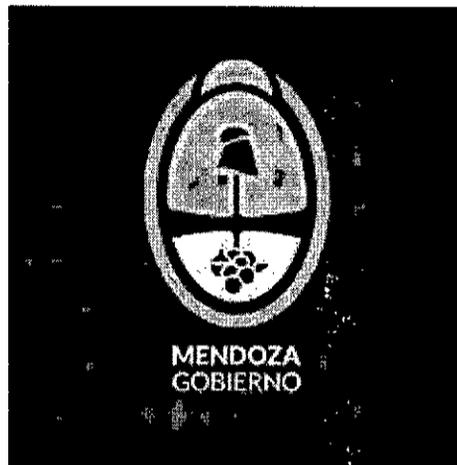


"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO

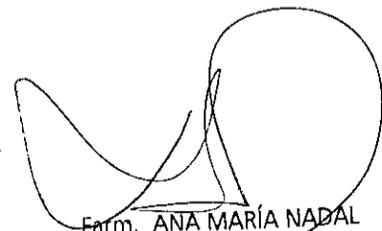
RESOLUCION N° 002810



**SUBSECRETARIA DE DEPORTES
MINISTERIO DE SALUD
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
PROVINCIA DE MENDOZA**

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS
DE DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES, EN ESPACIOS
PÚBLICOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA


Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que "el comportamiento sedentario y los bajos niveles de actividad física pueden tener efectos negativos en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, mientras que la actividad física y las técnicas de relajación pueden ser herramientas valiosas para ayudar a mantener la calma y proteger su salud durante las cuarentenas" (2020).

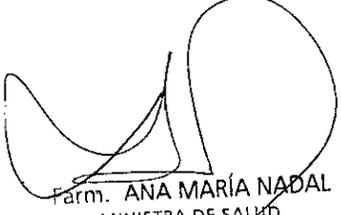
La pandemia producida por el virus SARS – COV – 2 ha tenido un fuerte impacto en el deporte, la actividad física y la educación física, como lo ha tenido también en otros estamentos de la sociedad. Como consecuencia de este momento que vive la humanidad, se han tenido que suspender eventos deportivos nacionales e internacionales. En muchos países de Iberoamérica se han restringido las actividades deportivas de los ciudadanos, algunos centros deportivos se han adecuando como hospitales improvisados, y a muchos deportistas y entrenadores les han suspendido o cancelado sus contratos de trabajo.

Todavía no es claro el impacto a mediano y largo plazo, y parece poco probable que en el corto plazo se puedan reactivar eventos deportivos masivos, o promover la realización de deportes sin tomar medidas de sanidad rigurosas. Pero, por otro lado, esta pandemia también ha resaltado la importancia que tiene la actividad física y el deporte en nuestros países. Los gobiernos, los organismos internacionales, federaciones, ligas, clubes, incluso deportistas profesionales y entrenadores particulares han hecho un llamado especial para promover la actividad física durante la cuarentena. Diferentes estrategias creativas en línea han surgido para que las personas cuiden su salud física, mental y emocional. A su vez, algunos países de la región, que decretaron cuarentena absoluta, incluyen la realización de actividades físicas al aire libre, como una de las excepciones al confinamiento, aplicando protocolos de cuidado.

Las respuestas frente a la pandemia implican acciones coordinadas e intercambio de información, y las políticas del deporte no deben ser ajenas a ello, especialmente frente al COVID19 y su impacto en la práctica deportiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es que se ha realizado un proyecto de regreso a la realización de competencias con la aplicación de todos los protocolos sanitarios vigentes.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



CONSIDERACIONES GENERALES

Respetar las disposiciones de prevención como:

No salivar en ningún espacio.



No tocarse boca, nariz ni ojos.



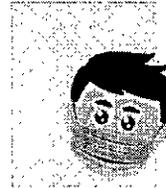
Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.



Higiene de manos.



Uso permanente de Tapaboca, de ser posible.



PROTOCOLO BASE

El objetivo del presente protocolo es establecer las pautas para la realización de deportes grupales e individuales, con contacto y con elementos compartidos, en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19.

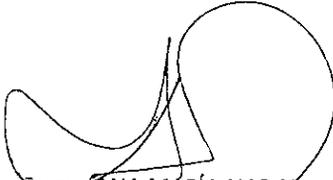
Este protocolo está orientado a la práctica de deportes grupales e individuales con contacto y/o con elementos compartidos durante la práctica, contemplando las competencias y/o actividades deportivas, a desarrollarse en espacios públicos y establecimientos deportivos públicos y privados.

GENERALIDADES

Niños, jóvenes y adultos mayores (con certificado médico de apto físico para la actividad). **Se recomienda a las personas incluidos en los grupos de riesgo para COVID – 19, no participar de las competencias.**

No estará permitida la presencia de público espectador en ningún momento de la práctica y/o competencia deportiva.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


 FIRM. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA



No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica y/o competencia deportiva. Será, en cambio, obligatorio en todo momento anterior o posterior a la actividad deportiva específica.

El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios.

Los deportistas deberán guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante todo el tiempo en el que no estén desarrollando la práctica y/o competencia deportiva.

Los jugadores, cuerpo técnico, personal y dirigentes de los equipos deberán completar la declaración Jurada de Salud establecida por la autoridad sanitaria provincial, que de fe, de no atravesar síntomas de COVID-19 actualmente, para poder participar de la competencia. Esta información debe ser elevada a los organizadores ante su demanda en el campo de juego.

Los turnos para las prácticas y/o competencias deportivas deben considerar el tiempo necesario para la realización de las mismas, como para el ingreso y egreso y la correspondiente desinfección de las instalaciones y evitar la aglomeración de personas.

Para las competencias deportivas que requieran de largadas y llegadas a metas priorizar el protocolo vigente (distanciamiento social, aglomeración, etc.), exceptuando aquellos deportes que cuentan con protocolos aprobados de sus Federaciones y/o Asociaciones Nacionales.

No está permitido ningún tipo de acto de premiación.

Recomendar a los deportistas, concurrir al establecimiento munido solamente de lo imprescindible para el desarrollo de la actividad a realizar.

La hidratación es personal y no podrán ser compartidos bajo ninguna circunstancia.

Cada participante deberá concurrir con su propio kit de higiene personal (toalla, jabón, alcohol en gel, 1 tapaboca adicional, etc).

No se recomienda el uso de transporte público.

Se recomienda el uso de bicicleta, vehículo particular o caminata para asistir al lugar donde se realice la competencia deportiva.

Se deberá contar con un espacio diferenciado de aislamiento en caso de detectar un caso sospechoso de COVID-19. Además, se deberá colocar barbijo a la persona mientras se esperan los lineamientos impartidos por el Sistema de Salud correspondiente.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



INGRESO Y EGRESO A LAS INSTITUCIONES

Entrada y salida independiente (delimitada y señalizada).

Los equipos deben utilizar el mismo lugar de entrada y salida a las canchas para el control de los jugadores.

Verificar que en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica de la competencia, NO HAYA CONTACTO CON OTRA PERSONA, respetando la distancia mínima de 2 metros.

Puntualidad en el ingreso y egreso, sin tolerancia. Los ingresos y egresos de las instituciones serán escalonados y organizados por los responsables de la actividad.

Una vez finalizada la competencia deportiva, no se permite la permanencia en el predio, ni alrededores, tampoco la organización de reuniones postpartido.

ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA Y ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD

Todos los espacios de las instituciones que se utilizarán en la competencia, deberán ser previamente desinfectados.

Contar con alcohol en gel o sanitizante de fácil acceso.

Se autoriza el uso de baños y camarines. Los camarines solo en la modalidad cambiadores, no se permite la utilización de duchas.

Se deberán usar los camarines de acuerdo a los espacios con los que cuenta cada institución, teniendo en cuenta la ocupación espacial sugerida de una persona cada 4 metros cuadrados.

Todas las personas que participen de las competencias, deben conocer estrictamente las medidas de higiene indicadas por las autoridades pertinentes, recayendo sobre los dirigentes de las instituciones y/o equipos, la responsabilidad que conlleva el incumplimiento de las mismas.

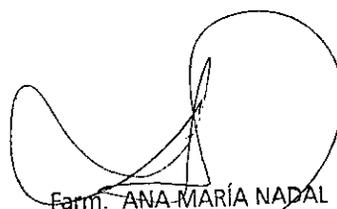
Respecto a los árbitros, los organizadores, serán los responsables de garantizar que se apliquen y respeten las normas de higiene durante la competencia.

Los elementos y material a utilizar (silbato, botellas de hidratación, etc.) son de uso personal y no deben compartirse.

Se recomienda no realizar tercer tiempo.

Confeccionar un registro de los asistentes a la institución (nombre y apellido, DNI, fecha, hora y teléfono de contacto)

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA